

RESOLUCIÓN No. 0021 del 11/01/2024

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE
PAIMADO, Nit 900.393.676, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4º de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de

RESOLUCIÓN No. 0021 del 11/01/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO, Nit 900.393.676, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el Representante Legal de la institución denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO** solicitó mediante el escrito radicado No **20235500000124252** del 21 de diciembre de 2023 , con los documentos y requisitos , para el reconocimiento de la Personería Jurídica y la del Representante Legal de la Junta Directiva, con domicilio principal en Paimadó Municipio de Rio Quito – Choco Barrio la Candelaria , para tal efecto acompaño : Estatutos , Cedula de los líderes comunitarios, antecedentes y el Rut

Que una vez se realiza la revisión Jurídica y financiera, con fecha del 21 de diciembre se hace devolución de los documentos con la observación de que faltaban los siguientes documentos: Actas de constitución, estados financieros, acta de conformación de Junta, con su respectiva inscripción

Que el día 11 de enero de 2024, mediante Radicado No 20245500000002202, se subsanan lo requerido en la revisión.

Que de acuerdo con lo consignado en la Resolución No 1618 del 1 de Julio de 2016, expedida por la Gobernación, se le reconoce Personería Juridica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO.

Que mediante certificación del 30 de Agosto de 2022, expedida por Secretaria General del Rio Quito , se reconoce dignatarios de la Junta de Acción Comunal de Paimado, conformada de la siguiente manera: como **Representante legal – Presidenta de la Junta directiva** al Señor BENEDESMO PALACIOS MOSQUERA , identificado con la cédula de ciudadanía No 4.804.884 de Quibdó- Choco **Vicepresidente** ANTONIO MENA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.800.950 Quibdó- Choco **Secretario** al señor LEISON PALACIOS PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No 1.077.466.446 de Quibdó – Choco , **Fiscal** a la señora GEORGINA PALACIOS PALACIOS , identificada con la cédula de ciudadanía No 52.690.381 de Bogotá D.C., **Tesorera** LEIDYS JANETH PALACIOS PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.109.468 de Quibdó – Choco

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO , cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 0021 del 11/01/2024

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO, Nit 900.393.676, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO , con domicilio principal en la ciudad en el Barrio la Candelaria Corregimiento de Paimado del Municipio de Rio Quito Choco

RESOLUCIÓN No. 0021 del 11/01/2024

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE
PAIMADO, Nit 900.393.676, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Que, de igual se reconoce a la señor BENEDESMO PALACIOS MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.804.8884 de Quibdó- Choco, como Presidente y Representante Legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO, domiciliada en el Barrio la Candelaria Corregimiento de Paimado del Municipio de Rio Quito Choco

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO, ubicada en Barrio la Candelaria Corregimiento de Paimado del Municipio de Rio Quito Choco

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR y REONONOCER como al Señor BENEDESMO PALACIOS MOSQUERA , identificado con la cédula de ciudadanía No 4.804.884 de Quibdó- Choco **Vicepresidente** ANTONIO MENA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.800.950 Quibdó- Choco **Secretario** al señor LEISON PALACIOS PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía No 1.077.466.446 de Quibdó - Choco , **Fiscal** a la señora GEORGINA PALACIOS PALACIOS , identificada con la cédula de ciudadanía No 52.690.381 de Bogotá D.C., **Tesorera** LEIDYS JANETH PALACIOS PALACIOS, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.109.468 de Quibdó - Choco

ARTICULO TERCERO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO : NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, al Señor BENEDESMO PALACIOS MOSQUERA , identificado con la cédula de ciudadanía No 4.804.884 de Quibdó- Choco el contenido de la presente Resolución en calidad de Representante Legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO , con Nit No 900.393.676, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto

RESOLUCIÓN No. 0021 del 11/01/2024

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE
PAIMADO, Nit 900.393.676, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA**

administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 11/01/2024


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyecto: *Ledía del Pilar Giraldo Castaño* – Coordinadora Grupo Jurídico 

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 021 del 11/01/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor BENEDESMO PALACIOS MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.804.884 de Quibdó- Choco., como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 021 del 11/01/2024. "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO, NIT.900.393.676, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA"**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO



BENEDESMO PALACIOS MOSQUERA
Cédula de ciudadanía No 4.804.884 de Quibdó- Choco LA

NOTIFICADORA



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

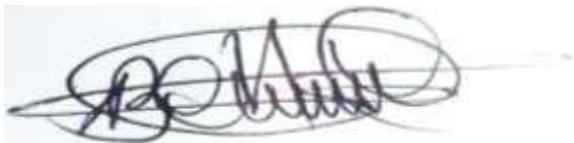
Paimadó- Rio Quito 11 enero del 2024

doctora
CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora regional de Risaralda

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio y con el respecto que siempre se me caracteriza me dirijo a usted, con el fin de infórmale que renunció a los termino para interponer recurso de apelación de la RESOLUCIÓN No. 0021 del 11/01/2024.

De usted,



BENEDESMO PALACIOS MOSQUERA
Representante legal de acción comunal

Pereira, Risaralda a los doce (12) días de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor BENEDESMO PALACIOS MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.804.884 de Quibdó- Choco., como Representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 021 del 11/01/2024. "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PAIMADO, NIT.900.393.676, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA"**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico